

comparezca el día 10 de junio de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ponsa Reformas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.092/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 582 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nancy Elisabeth Guamán Chamba, contra la empresa "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 6 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que no consta debidamente citada la parte demandada "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", para la vista señalada para el día de la fecha. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 6 de marzo de 2009.

Dada cuenta; no constando debidamente citada la parte demandada "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", se acuerda suspender la vista señalada para el día de la fecha, citándose nuevamente a las partes para el día 3 de abril de 2009, a las nueve horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aicnel Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.904/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.520 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Romero González, contra la empresa "Business Export Cosmetic Madrid, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Antonio Romero González y condeno a "Business Export Cosmetic Madrid, Sociedad Limitada", a abonarle la suma de 6.894,55 euros de principal, así como 282,67 euros de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Business Export Cosmetic Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.299/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Néstor Oswaldo Ponce Córdoba, contra "Imperfes, Sociedad Limitada" y "Drink and Varios", en reclamación por despido, registrado con el número 201 de 2009, se ha acordado citar a "Imperfes, Sociedad Limitada", y "Drink and Varios", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de marzo de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Imperfes, Sociedad Limitada", y "Drink and Varios", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.824/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 969 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Adrián Resnicosky Flórez, contra la empresa "Asistencia Lemans Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda de despido a instancias de don Gabriel Adrián Resnicosky Flórez, frente a "Asistencia Lemans Madrid, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor. Condenando a la empresa demandada a optar entre readmitir al actor en su puesto de trabajo o bien indemnizarle con la cantidad de 497,25 euros; en ambos casos deberá abonarle los salarios de tramitación desde el despido hasta el 10 de septiembre de 2008 y desde esta fecha descontando lo percibido en la otra empresa.

Advirtiendo a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la sentencia, sin esperar a su firmeza, por escrito o por comparecencia ante el Juzgado. Y que de no optar en tiempo y forma se entenderá que procede la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y

consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la Oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807/0000/65, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asistencia Lemans Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.444/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 509 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Fernández Gómez, contra la empresa “Construcciones Bayonne Dos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 17 de septiembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Roberto Fernández Gómez, contra “Construcciones Bayonne Dos, Sociedad Limitada”, y en su virtud, condenar a la referida empresa a que le satisfaga el importe de 5.000 euros, por los conceptos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y

consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2807/0000/60, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras) en la Oficina del “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de esta capital.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso acreditar haber consignado la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en la cuenta 2807/0000/65, seguido del número de procedimiento (cuatro cifras) y año de incoación del mismo (dos cifras), en el mismo banco.

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Bayonne Dos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.446/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 969 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Adrián Resnicosky Flórez, contra la empresa “Asistencia Lemans Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 22 de enero 2009 que es del tenor literal siguiente:

Auto

Por lo expuesto, Dispongo: Que debo estimar la solicitud de aclaración, rectificando el error material reiterado en los términos que hemos hecho constar en el único razonamiento de esta resolución.

Por este auto lo pronuncia, manda y firma don Antonio Seoane García, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 34 de Madrid y su provincia.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asistencia Lemans Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Sevilla.

En Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.445/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marlon Baque Toala, contra “Apros Group of All Services, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.324 de 2008, se ha acordado citar a “Apros Group of All Services, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Apros Group of All Services, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.118/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Natalia Werner Rodil, contra “Kiss Advertising, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.524 de 2008, se ha acordado citar a “Kiss Advertising, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-